

## DILACIONES EN LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA: PERSPECTIVA ECONÓMICA

ALBERTO VAQUERO GARCÍA

---

NET21 NÚMERO 22, Marzo 2025

Los que me conocen saben que en mis colaboraciones suele emplear el refranero español. Para el tema que hoy nos ocupa, los problemas que supone la existencia de dilaciones en la concesión de ayudas para la atención del programa a la dependencia, creo que hay uno que destaca: “Quién llega tarde, ni oye misa, ni come carne”. Esta máxima permite señalar que quién se retrasa por no haber puesto el empeño necesario, no obtendrá el beneficio esperado; recompensa que sí hubiera sido posible si la conducta hubiera sido diligente.

La Unión Europea (UE) y, especialmente España, se encuentra inmersa en un proceso de fuerte envejecimiento demográfico, algo a todas luces positivo porque afortunadamente podemos vivir más años. Sin embargo, no siempre se llega a la vejez en las mejores condiciones, por lo que algunas de estas personas al ser dependientes, necesitan un cuidado especial. A este grupo hay que añadir un segundo colectivo, de personas más jóvenes, que también presentan cierta dependencia física o psíquica.

Con independencia del grupo que se trate, la dependencia está ahí y en función de su grado o intensidad es imprescindible contar con el apoyo necesario para asegurar cierta calidad de vida. Las situaciones de dependencia son múltiples y variables, existiendo diferentes tipos y grados. Esta necesidad puede aparecer por las limitaciones a la capacidad básica de actuación diaria, pudiendo comprender tareas básicas como cuidados personales, labores domésticas, higiene personal, vestirse, alimentarse o la realización de desplazamientos.

Si bien esto no es algo novedoso, en los últimos años el escenario ha cambiado radicalmente. Lo habitual hasta no hace mucho era que la propia familia -en especial las mujeres- acabaran encargándose de forma voluntaria o

involuntaria de los cuidados a las personas dependientes. Sin embargo, la progresiva incorporación del colectivo femenino al mercado de trabajo, la necesidad de asegurar, al menos, dos perceptores de renta en las familias, la continua reducción de la tasa de natalidad, el menor número de potenciales cuidadores, la mayor complejidad de atender a las personas en situación de dependencia y la prolongación de los cuidados durante más años, se ha traducido en dificultades para desempeñar los cuidados desde la óptica familiar. Este fenómeno se acentúa especialmente en aquellos países y/o regiones –como en caso de Galicia- donde en pocos años se ha producido un fuerte envejecimiento de la población, se ha mejorado notablemente en los avances a la atención y tratamiento de las discapacidades y donde se ha producido un cambio sociocultural en las familias. En otras palabras, la tormenta “perfecta”.

Como consecuencia de todos estos cambios y ante el aumento de la demanda de atención y la escasez de oferta tradicional de cuidadores, la administración pública en toda la UE ha respondido con un ambicioso programa -al menos sobre el papel- basado en ampliar y mejorar los niveles de protección social a los dependientes. Así, normativamente se han destinado más fondos públicos al campo social, en especial hacia la atención sanitaria geriátrica y al apoyo sanitario para la detección, rehabilitación y tratamiento de apoyo a la dependencia.

En España, la legislación de referencia es la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Esta Ley que cumplirá el año que viene dos décadas, tenía entre sus objetivos mejorar la situación de la población dependiente, estableciendo un sistema de ayudas sociales y económicas. Desde la perspectiva económica las previsiones auguraban importantes efectos sobre la economía, en especial sobre el nivel de empleo, ya que este tipo de servicios son, debido a su naturaleza, intensivos en mano de obra.

Los que hace dos décadas estudiamos los potenciales efectos sobre el empleo de la cita Ley, recordamos que, según el Libro Blanco de atención a la Dependencia del IMSERSO, la puesta en marcha del nuevo sistema nacional de atención a la dependencia supondría la creación de 300.000 nuevos empleos a

nivel nacional hasta el 2010, cifra que también implicaría un 0,28% de incremento anual del PIB. Además, en la misma fuente se señalaba que los nuevos empleos se traducirían en una “liberación” de mano de obra de cuidadores informales, en su mayor parte, mujeres.

También se indicaba que, con la progresiva implantación del nuevo sistema, la conversión de estos empleos se traduciría en un afloramiento de la economía sumergida en el sector de los cuidadores informales. Esta creación de nuevos empleos vendría determinada por la expansión de la oferta de servicios, en especial de residencias, centros de día y noche, servicios de ayuda a domicilio y teleasistencia. Además, se señalaba que este empleo sería de suficiente calidad al contar con profesionales formados y preparados para atender debidamente a los potenciales beneficiarios. Sin embargo, la parte de financiación no quedaba claramente definida y tampoco se tenía en mente los problemas que se han venido sucediendo en la tramitación del programa. Unas expectativas, cuanto menos, un tanto generosas.

Sin embargo, la realidad muestra algunas deficiencias en el programa, que no solo afectan a las potenciales mejoras sobre el empleo y la economía, sino también a la calidad de vida de las personas dependientes y a sus familiares. Los recortes y las dos últimas crisis económicas (gran recesión y la pandemia) no han ayudado a superar con éxito los retos que implicaba la Ley de atención a la dependencia.

Parece que la tramitación de estas ayudas presenta importantes problemas. En el XXIV Dictamen del Observatorio Estatal de marzo de 2024 se señalaba que cada 13 minutos fallecía una persona en las listas de espera en la dependencia (en 2023 fallecieron según la citada fuente casi 40.500 personas esperando ser valoradas o atendidas). Además, se apunta que harían falta más de 8 años para alcanzar la plena atención a los demandantes actuales. Y todo esto a pesar del aumento de algo menos de 3.800 millones de euros desde la Administración General del Estado entre 2020-2023, financiación extraordinaria que no ha tenido un reflejo claro en la mejora de los indicadores de atención a la dependencia. En 2024 al no haber contado con presupuestos, no ha sido posible incremento alguno. Veremos si es esto posible para 2025.

Según el citado Observatorio, a 31 de diciembre de 2023 había en España casi 1,6

millones de personas en situación de dependencia reconocida y casi otras 120.000 pendientes de valoración. Desde luego, el tiempo medio de tramitación de un expediente -de 324 días- es una clara rémora para poder acceder a la prestación. Y este período incluso supera el año en algunas Comunidades Autónomas (CC. AA), situación que se complica aún más, si se trata de regiones altamente envejecidas. Este dato contrasta con el plazo de 6 meses que marca la Ley para dar una respuesta al peticionario.

Los potenciales beneficiarios de estas ayudas se enfrentan a dos importantes limitaciones. La primera es la complejidad burocrática del trámite en sí, que puede suponer un desincentivo claro a la petición. La segunda es el recorte de las aportaciones económicas de algunas CC. AA a la financiación de la Ley de atención a la dependencia, lo que incluso se está traduciendo no solo en un menor acceso a estas ayudas, sino a retrasos en los cobros de las cantidades. En algunas CC. AA en vez de recibirla las ayudas a primeros de mes o unos días antes de vencer el mes, llegaron a cobrarse en la segunda quincena. Esto puede suponer graves problemas de liquidez para algunas familias, al recibir tarde una cantidad inferior a lo que realmente precisarían, ya que muchas de ellas “viven al día”.

Por otra parte, si se analiza la distribución de financiación pública de la Ley de atención a la dependencia se puede comprobar cómo, en 2023, el porcentaje que aportaban las CC. AA oscilaba entre el 60 % y el 84% de todos los recursos públicos, mientras que la Administración General del Estado lo hacía entre el 16 % y 40%. Esto permite señalar una horquilla demasiado amplia entre ambos tipos de financiación, puesto que a nivel agregado las CC. AA aportaron el 71 % del total y el 29 % lo hizo el Estado. O, dicho de otra forma, hace falta una mayor corresponsabilidad en la financiación del programa de atención a la dependencia por parte de algunas CC. AA, ya que algunas la Administración General está asumiendo un porcentaje mucho mayor que para la media nacional.

Sin duda, este mayor esfuerzo que se le debe exigir a las CC. AA debe también ser reflejado en materia de financiación, de forma que se recoja adecuadamente en la variable de población ajustada o unidad de necesidad. Por lo tanto, es necesario que en el nuevo modelo de financiación de las CC. AA se tenga en cuenta las especiales características de algunos territorios en materia de

dependencia.

Tampoco se puede obviar que la situación financiera sería aún más compleja si todas las personas potencialmente dependientes en España solicitasen las ayudas. Según el IMSERSO solo la tercera parte de los potenciales beneficiarios cuentan con ella o lo han solicitado. Desde luego, que 2/3 de las personas que tienen derecho a la ayuda para la atención a la dependencia no la soliciten es un aviso para navegantes que algo no funciona bien. Además, se observan según esta misma fuente importantes diferencias entre CC. AA. Teniendo en cuenta lo señalado es posible que la información se pueda estar ofreciendo, pero también a tenor del reducido porcentaje de peticiones realizadas, la campaña de comunicación es netamente mejorable.

Permítanme acabar como empecé, volviendo a recordar al sabio refranero español. Es responsabilidad de las administraciones competentes asegurar la financiación necesaria para atender a toda la población que necesite este tipo de ayudas y tramitar lo antes posible y siempre responder en un plazo no superior a los seis meses a las solicitudes. La poca diligencia en las actuaciones públicas o la excesiva laxitud debe evitarse a toda costa; solo así se garantizará esta prestación a la que tiene derecho la ciudadanía. Es la única forma de que los potenciales beneficiarios de los programas de atención a la dependencia “oigan misa y coman carne”.